

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

**NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS,
DECOMISADOS O ABANDONADOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS**

RESOLUCIÓN N°. 001-2017, aprobado el 16 de marzo de 2017

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 103 de 02 de junio de 2017

RESOLUCIÓN N°. 001-2017

EL CONSEJO NACIONAL CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

CONSIDERANDO

I

Que de acuerdo a la Ley N°.735 "Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados", publicada en La Gaceta N°. 200 del 20 de octubre del 2010 y su reforma, se crea el Consejo Nacional contra el Crimen Organizado, integrado por instituciones del Estado nombradas por el presidente de la República.

II

Que la Unidad Administradora de Bienes Incautados, Decomisados o Abandonados provenientes de actividades ilícitas, fue creada por la Ley N°. 735 "Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados, con el objetivo de recepcionar, administrar, guardar, custodiar, invertir, subastar, donar, devolver o destruir los bienes objetos, productos e instrumentos provenientes de la actividad ilícita del crimen organizado.

III

Que una de las facultades otorgadas mediante la Ley N°. 735 y su reforma Ley 928 "Ley de Reforma a la Ley N°. 735 "Ley de Prevención, Investigación y Persecución del Crimen Organizado y de la Administración de los Bienes Incautados, Decomisados y Abandonados", el Consejo Nacional es el Órgano Rector del Estado para la elaboración, impulso y evaluación de políticas nacionales y acciones preventivas y tiene como facultad nombrar al director de la unidad de bienes incautados.

POR TANTO:

En uso de sus facultades,

RESUELVE APROBAR

La siguiente,

**NOMBRAMIENTO DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS,
DECOMISADOS O ABANDONADOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.**

PRIMERO: Nómbrase al compañero Edgard Sánchez, propuesto por el Ministro de Hacienda y Crédito Público, en el cargo de Director de la Unidad Administradora de Bienes Incautados, Decomisados o Abandonados Provenientes de Actividades Ilícitas.

SEGUNDO: La presente resolución del Consejo Nacional contra el Crimen Organizado, surtirá sus efectos para fines de ley. Entrará en vigencia a partir de su firma sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecisiete. **(F) Iván Acosta Montalván**, Ministro de Hacienda y Crédito Público. **(F) Hernán Estrada**, Procurador General de la República. **(F) Denis Membreño**, Director Unidad de Análisis Financiero. **(F) Aldo Sáenz**, Sub-Director Unidad de Análisis Financiero.